administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

BDNS (Identif.): 936935.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/936935.

PARTICIPANTES.

1.- Podrán participar en la categoría "Comercio y Hostelería":

Las personas físicas empadronadas en la ciudad y entidades con personalidad jurídica, con sede social en la localidad, que se dediquen al pequeño y mediano comercio y hostelería, independientemente del producto que se oferte al consumidor, y cuyo establecimiento NO se encuentre en centros comerciales cerrados.

2.- Podrán participar en la categoría "Entorno Urbano":

a) Decoración de barrios y calles.

- Las personas físicas empadronadas en la ciudad en representación de un grupo vecinal.
- Entidades con personalidad jurídica, con sede social en la localidad, que sean: Comunidades de vecinos o asociaciones vecinales.

b) Decoración de fachadas: Las Personas físicas empadronadas en la localidad.

PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción y presentación de solicitudes comenzará el día 2 de noviembre previa publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Ciudad Real, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará el día 9 de diciembre de 2026.

CUANTÍA Y CATEGORÍAS DE LOS PREMIOS.

Se establece la concesión de 12 premios, valorados por un total de 2.500,00 € con las siguientes categorías:

- Categoría comercio y hostelería.
- Categoría entorno urbano.

JURADO, FALLO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PREMIOS.

1.- El jurado estará formado por:

- La Concejala de Turismo de la localidad, actuando como Presidenta, o en su caso en la persona en quién delegue.
- Un representante de la asociación local ASECEM.
- Un Profesional del escaparatismo y diseño de interiores.
- Dos representantes del Ayuntamiento, de las Áreas de Cultura y Turismo.

Todos ellos visitarán los establecimientos y entornos urbanos, donde se muestre la decoración.

2.- Fallo de los premios.

El fallo el Jurado será inapelable, reservándose el derecho de interpretar el contenido de las presentes bases, así como declarar desierto alguno de los premios enumerados, si a su juicio no alcanzan el nivel exigido, en todas o algunas de sus categorías.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: fxZkr8LCAo3mYxC3XzT1
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 22/10/2026 13:39:53
El documento consta de 44 página/s. Página 14 de 44

Se anunciarán los ganadores el día 23/12/26 como máximo.

3.- Criterios de valoración.

Creación artística, calidad y armonía, Iluminación, esfuerzo y laboriosidad e impacto visual del conjunto.

El texto íntegro de la convocatoria y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/936935

Anuncio número 3428

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: fxZkr8LCAo3mYxC3XzT1
Firmado por Jefe de Sección del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 22/10/2026 13:39:53
El documento consta de 44 página/s. Página 15 de 44

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es